

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8659/99.-

VISTO:

El Expediente N° SGC- 10661-G-98, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02 el señor Gómez Carlos Gabino, DNI. N° 12.393.705, con domicilio sito en Chile 641 solicita la renovación de la licencia de taxi N° 61.-

Que de fojas 3/83 el permisionario acredita haber cumplimentado con los requisitos dispuestos por la Ordenanza N° 5308/91.-

Que a fojas 85 obran informes favorables de la Dirección General de Transporte al trámite solicitado.-

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos; emitió su Despacho N° 285/99; dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta; el cual fue aprobado por nueve (9) votos afirmativos y una (1) abstención en la Sesión Ordinaria N° 27/99; celebrada por el Cuerpo el 27 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67°, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal;

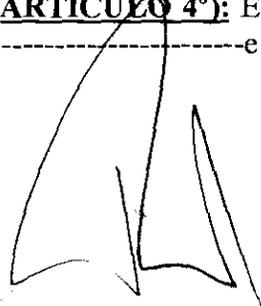
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la Siguiete
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): RENUÉVASE la licencia de taxi, otorgada mediante Decreto -----N° 289/83 a favor del señor Carlos Gabino Gómez, DNI. N° 12.393.705, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5° de la Ordenanza N° 5308/91.-

ARTICULO 2°): El permisionario deberá acreditar ante requerimiento de la Autoridad de -----Aplicación el cumplimiento de los planes de pago contraídos respecto de las obligaciones tributarias para acceder a la renovación. Su incumplimiento importará falta grave, la que se asentará en el Registro del Artículo 53°, inciso a) y a los fines dispuestos por el Artículo 45° de la Ordenanza N° 5308/91 y modificatorias.-

ARTICULO 3°): El Organo Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Transporte -----notificará al interesado de lo dispuesto en la pertinente ordenanza.-

ARTICULO 4°): El Organo Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Comercio -----e Industria procederá al otorgamiento de la presente licencia comercial.-

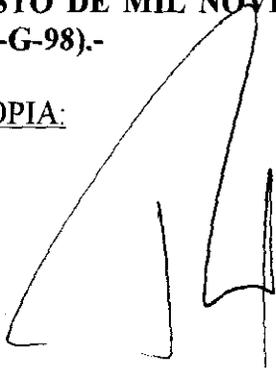


*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 5º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. (Expediente Nº SGC-10661-G-98).-

**ES COPIA:
Scrz.-**



**FDO: REINA
GAIAN.-**

Ordenanza Municipal No. <u>8659</u> 119 <u>99</u>
Promulgada por Decreto No. <u>1358</u> 119 <u>99</u>
Expte. No. <u>SGC. 10661. G. 98</u>
Obs.: _____